

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:16/01/2023

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220160008900	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S. A.	CARLOS JOSE HERNANDEZ RIVERA	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR al plenario y poner en conocimiento de las partes, para los fines que consideren pertinentes, la comunicación remitida por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, obrante a ID 001 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital.	12/12/2022		2
76001310300320110012800	Ejecutivo Mixto	COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A.	MANGO COMUNICACIONES LTDA	Auto decide sobre avalúo OBS. -TÉNGASE al abogado KLAUS ANDRÉS PRIETO LOZADA, como apoderado judicial del extremo pasivo. -NO TENER EN CUENTA las observaciones aportadas por el apoderado judicial del extremo pasivo. -OTÓRGUESE firmeza al avalúo del inmueble cautelado en el presente asunto, obrante a ID 32 del cuaderno principal del expediente digital. Ejecutoriada la providencia, vuélvase a despacho para lo pertinente.	11/01/2023		1
76001310300720160006500	Ejecutivo con Título Hipotecario	ADOLFO MARIÑO LOZANO	WILBER OROZCO MONTES	Auto decide sobre despachos comisorios OBS. - GLOSAR al plenario para que obre y conste la devolución del despacho comisorio No. 006 del 20 de enero de la presente anualidad, el cual se encuentra debidamente diligenciado.	12/12/2022		1
76001310301220180000700	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	MARIA ROLADIS VALENCIA	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR a la abogada MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, para que se sirva aclarar la petición elevada el 5 de octubre del presente año, atendiendo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.	09/12/2022		2
76001310301220180018900	Ejecutivo Singular	CASA LUKER S.A	LORENA ESPINAL CALLE	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370329269 que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo por la suma de \$274.833.441,60 dentro del presente proceso, FIJASE las 10.00 AM del 21/02/2023. TENER como base de la licitación, las suma de \$192.383.409,12 que corresponden al 70% del avalúo del bien inmueble cautelado. Será postor hábil quien consigne el 40% (\$ 109.933.376,64) que ordena la Ley sobre el avalúo del bien. EL AVISO DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo	19/12/2022		1

				electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho. -Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional.			
76001310301220190026400	Ejecutivo Singular	GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA	ENRIQUE YANGUAS ACOSTA	Auto decide sobre nulidad OBS. -TÉNGASE al abogado JHON ALVARO ALZATE CASTRILLON, como apoderado judicial del demandado Enrique Yanguas Acosta, para los fines descritos en el memorial poder allegado. -Con fundamento en el artículo 127 del C.G.P., tramítese en cuaderno separado la solicitud de nulidad presentada por el extremo pasivo. -Del incidente presentado, córrase traslado a las demás partes, por el término de tres (3) días conforme y para los efectos del numeral 2º del artículo 129 del Código General del Proceso.	09/12/2022		3
76001310301220190026400	Ejecutivo Singular	GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA	ENRIQUE YANGUAS ACOSTA	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER TRASLADO por el término de DIEZ (10) DÍAS, para que los interesados presenten sus observaciones, a los AVALÚOS MATRICULA INMOBILIARIA 370-211324. Vencido el término anterior, vuélvase el proceso a despacho para lo pertinente.	09/12/2022		1
76001310301320030048400	Ejecutivo Mixto	HERNANDO GUTIERREZ Cesionario	RAUL ARIAS URIBE	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, por lo expuesto. -REQUERIR a las partes para que aporten los avalúos actualizados de los inmuebles cautelados en el asunto referenciado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P.	12/12/2022		1
76001310301420040005500	Ejecutivo con Título Hipotecario	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	OSCAR RINCON BONILLA	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para que obre y conste en el plenario, la providencia emitida por el H. Magistrado Julián Villegas Perea - Sala Civil Tribunal Superior de Cali, fechada del 15 de diciembre de 2021, en la que se ordenó la devolución del presente compulsivo sin desatar de fondo el recurso interpuesto por el extremo pasivo, por haberse terminado el trámite referenciado por transacción.	08/02/2022		1
76001310301420110051700	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA PROMEDICOS	VICTOR HUGO TOVAR RUIZ	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - OTÓRGUESE firmeza al avalúo del inmueble identificado con M.I. No. 370362286. -SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre el inmueble con M.I. No. 370362286 que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo por la suma de \$853.673.144, FIJASE las 10.00 AM del 16/02/2023. TENER como base de la licitación, la suma de \$597.571.201 que corresponde al 70% del avalúo del bien inmueble. Será postor hábil quien consigne el 40% \$341.469.258 que ordena la Ley sobre el avalúo del bien. EL AVISO DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho. -Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional.	12/12/2022		1
76001310301420180027700	Ejecutivo Mixto	BANCO DE OCCIDENTE	JUVENAL JORDAN TEJADA	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -SUSPENDER DE MANERA INMEDIATA el presente trámite ejecutivo respecto del demandado JUVENAL JORDAN TEJADA hasta tanto culmine el	09/12/2022		1

				trámite de negociación de deudas iniciado ante el Centro de Conciliación Paz Pacífico. -OFICIAR al Centro de Conciliación Paz Pacífico, comunicándole lo dispuesto en esta providencia y, a fin de que se sirva informar oportunamente a este despacho de las resultados del trámite iniciado en aquella instancia por el demandado JUVENAL JORDAN TEJADA.		
76001310301520190010900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MESA SAS	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, el informe presentado por el secuestre nombrado en el presente asunto, obrante a ID 22 del cuaderno principal del expediente digital, para lo que estimen pertinente. -REQUERIR a la parte actora a fin de que cumpla con la carga procesal correspondiente y, proceda a realizar las diligencias a que haya lugar para obtener el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 370-942383, por lo expuesto.	09/12/2022	1
76001310301520190010900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MESA SAS	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR al Fondo Nacional de Garantías, para que aclare la liquidación conforme a lo indicado en precedencia.	14/12/2022	1
76001310301720220011800	Ejecutivo Singular	JOSE LUIS YARPAZ MORALES	HUGO BAYARDO LALINDE	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el demandante, por valor de QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$504.500) de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P, al 07 de julio de 2022. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	16/12/2022	1
76001310301720220011800	Ejecutivo Singular	JOSE LUIS YARPAZ MORALES	HUGO BAYARDO LALINDE	Auto decide sobre remanentes OBS. -DECRETAR el embargo de remanentes que llegaren a quedar dentro del proceso ejecutivo propuesto por Elsa Ordoñez en contra del demandado Hugo Bayardo Lalinde Echeverry, con radicado número 017-2022-99-00 y, que cursa en el JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI. LIMÍTESE el embargo a la suma de \$800.000. Oficiese.	06/12/2022	2
76001310301920180011000	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA S.A.	ANDRES BERNARDO URIBE	Auto decide sobre arancel judicial OBS. -REQUERIR A LAS PARTES POR SEGUNDA VEZ, para que, en un término no superior a los 05 DÍAS SIGUIENTES a la notificación de este proveído, indique a este despacho el valor recibido para acceder a la terminación por pago total de la obligación, para efectos de liquidar la suma correspondiente al arancel previsto en la ley 1394 de 2010. Cumplido el término anterior sin obtener respuesta alguna, habrá de liquidarse dicho valor teniendo en cuenta lo ordenado en el citado decreto. Por secretaría remítase copia de la presente comunicación al correo electrónico: impulso_procesal@emergiacc.com.	12/12/2022	1

Numero de registros:16

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 16/01/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)